



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de julio de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-06/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Álvaro Terrazas Rodríguez**, en su calidad de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el que interpone recurso de apelación, en contra de la *Resolución de clave IEE/CE31/2020, emitida por dicho órgano*; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de julio de dos mil veinte.

VISTOS: 1) la documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General el ocho de julio, en la que se da cuenta del informe circunstanciado identificado con la clave **IEE/P/102/2020** y sus anexos; 2) el acuerdo de fecha ocho de julio, emitido por el Magistrado Presidente, por el que se forma, registra y turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **RAP-06/2020** integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral identificada con la clave **IEE/CE31/2020**; y 3) oficio identificado con la clave **IEE-SE-123/2020**, signado por Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, por medio del cual se remite el escrito presentado por Susana Jazmín Rivera Nores, por el que comparece como tercero interesado en el recurso de apelación en que se actúa; con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero y 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso b); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso a), fracción I; 326; 330, numeral 1, inciso b), in fine; 331, numeral 5; 358, inciso c), 359 y 360, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracciones I y V; 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1.- RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **RAP-06/2020**.

2.- ACTOR. Se le reconoce **legitimación** al Partido Revolucionario Institucional y **personería** a Álvaro Terrazas Ramírez, en su carácter de representante propietario de dicho instituto político ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral.

Asimismo, se le **tiene señalando como domicilio** para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos, el ubicado en la calle 22, número 5401, esquina con calle Melchor Guaspe, de la colonia Dale, de esta ciudad y como autorizados para tales efectos a Jorge Ornelas Aguirre y José López Villegas.

3.- AUTORIDAD RESPONSABLE. En atención a que el informe circunstanciado remitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral se encuentra apegado a derecho, **se le tiene por cumplidas las obligaciones** que le impone Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

4.- ADMISIÓN. Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, **se admite** el recurso de apelación interpuesto.

5.- INSTRUCCIÓN. En vista de lo anterior, **se declara abierto el periodo de instrucción** para los efectos legales a que haya lugar.

6.- PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR. Ténganse por presentadas y admitidas las pruebas siguientes:

- a. **Documental pública.** Consistente en resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por medio de la cual se aprueba el dictamen de la Secretaría Ejecutiva de dicho ente público, en relación con la solicitud de registro como agrupación política local de la asociación de ciudadanos denominada Chihuahua Líder, de fecha 29 de julio, identificada con la clave **IEE/CE31/2020**.
- b. **Instrumental de actuaciones.** Consistente en lo actuado dentro de los expedientes RAP-03/2020 y JDC-04/2020 del índice de este Tribunal. Pruebas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Lo anterior, de conformidad con el artículo 318, numeral 1, incisos c) y e), en relación con el diverso 323, numeral 1, inciso b), ambos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

7.- ESCRITO DE TERCERO INTERESADO. Se tiene por recibido el oficio identificado con la clave **IEE-SE-123/2020**, signado por Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, por medio del cual se remite el escrito presentado por Susana Jazmín Rivera Nores, en su calidad de tercero interesado en el recurso de apelación, mismo que será analizado al momento de la emisión de sentencia.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General